



CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/01/2024  
UTZAC/CVC-VIN/061/2024

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRODECON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.D.F. ABEL SALAS VARGAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN ZACATECAS Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL M.A.N. GONZALO FRANCO GARDUÑO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTZAC", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. De "PRODECON":

I.1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Que, tiene por objeto, entre otros, el de garantizar el derecho de las personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, según se establece en los artículos 1º y 5º, de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo II, del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

I.3. Asimismo, en términos del artículo 5º, fracción XV, de su Ley Orgánica, corresponde a "PRODECON", *fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten a estos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad.*

I.4. Que, el Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las



CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/01/2024  
UTZAC/CVC-VIN/061/2024

Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado el 8 de agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, en sus artículos Primero, Segundo, numeral 31 y Tercero, numeral 31 determina la denominación y competencia de la Delegación de este Organismo Público dentro de la circunscripción territorial del Estado de Zacatecas.

**I.5.** Que, **M.D.F. Abel Salas Vargas**, fue nombrado como Delegado en Zacatecas, con jurisdicción en todo el Estado, lo cual acredita con la minuta de la primera Sesión de Órgano de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2019, en donde la totalidad de los integrantes del Órgano de Gobierno lo ratifican como Delegado Estatal de Zacatecas.

**I.6.** Que, el **M.D.F. Abel Salas Vargas** en su carácter de Delegado en Zacatecas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo previsto por los artículos 43 y 46, fracciones XXVI y XLI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de julio de 2020.

**I.7.** Que, para los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en: Callejón San Roque, Número 240, Colonia Centro, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98000.

## II. De "LA UTZAC":

**II.1.** Que, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 8 de julio de 1998.

**II.2** Que, de conformidad con el artículo 4° de su Decreto de Creación, tiene como objetivos: El impartir educación del tipo superior tecnológica para formar profesionistas con el grado de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y



**CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/01/2024  
UTZAC/CVC-VIN/061/2024**

Posgrado, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos a la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país.

**II.3** Que, el **M.A.N. Gonzalo Franco Garduño**, tiene las facultades jurídicas necesarias para la suscripción de este convenio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales; así como las fracciones IX y X del artículo 15 del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, en base al poder general que le otorga el H. Consejo Directivo con fecha 18 de junio de 2003, otorgado ante la fe del notario público número 9 de la Ciudad de Zacatecas, Zac., Lic. Daniel Infante López, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Zacatecas a los 10 días del mes de agosto de año 2004, bajo el número 3 folio del 15 a 21 del volumen III, sección V, relacionado con el nombramiento que el Ejecutivo Estatal emite en su favor con fecha 8 de noviembre de 2021.

**II.4** Que, para todos los efectos legales a que haya lugar, tiene su domicilio en Carretera Zacatecas - Cd. Cuauhtémoc, Km. 5, Ejido Cieneguitas, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98601.

**III.- De "LAS PARTES":**

**III.1.** Que, reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio de Coordinación, ratificando su libre voluntad para celebrarlo, manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

**III.2.** Que, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**C L Á U S U L A S**



CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/01/2024  
UTZAC/CVC-VIN/061/2024

**PRIMERA. - OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto, establecer bases generales en líneas de trabajo, actividades conjuntas entre **"LAS PARTES"**, en sus respectivos ámbitos de competencia, referentes a proporcionar información en materia fiscal federal al alumnado de **"LA UTZAC"** a fin de crear una cultura contributiva, proporcionando la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para enfrentar cualquier contingencia fiscal que presenten como futuros pagadores de impuestos.

**SEGUNDA. - ACCIONES.** Para el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** convienen llevar a cabo actividades, que de manera conjunta serán desarrolladas para la consecución de su objeto a través de las áreas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de coordinación objeto del presente Convenio, se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

1.- De **"PRODECON"**:

- a) Brindar a **"LA UTZAC"**, a sus personas integrantes, y cualquier persona que lo solicite a través de él, los servicios gratuitos de asesoría especializada en materia fiscal del orden federal relacionados con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales, entre otras, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y las autoridades fiscales coordinadas como el Gobierno del Estado de Zacatecas (en adelante Estado), tratándose de impuestos federales coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- b) Conforme a sus atribuciones, fungir como representante de las personas contribuyentes que a través de **"LA UTZAC"** busquen los servicios gratuitos de **"PRODECON"**, tratándose



CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/01/2024  
UTZAC/CVC-VIN/061/2024

de créditos fiscales de autoridades que no excedan 30 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevado al año, sin incluir accesorios (multas, recargos y actualizaciones).

- c) Mantener un vínculo estrecho y constante para la recepción de las Quejas y Reclamaciones que "LA UTZAC" sus integrantes o el público en general, interpongan en contra de actos realizados por autoridades fiscales federales y del Estado, cuando consideren que lesionan sus derechos fundamentales como personas contribuyentes.
- d) Ser interlocutor entre "LA UTZAC", sus personas integrantes, su comunidad educativa y las autoridades fiscales federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada a sus integrantes como pagadores de impuestos. Para lo anterior, "PRODECON" participará con "LA UTZAC" en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios a sus integrantes a las cuales se convocarán vía oficio con al menos cinco días hábiles de anticipación y en donde se fijarán los puntos a tratar durante la sesión.
- e) Participar con la "LA UTZAC" en mesas de trabajo para el análisis y elaboración de posibles propuestas de modificación a las disposiciones fiscales; las cuales, se llevarán a cabo entre los representantes de "LAS PARTES" y se convocarán vía oficio con al menos cinco días hábiles de anticipación y se fijarán los puntos a tratar durante la sesión.
- f) Contribuir con "LA UTZAC" en la difusión entre sus integrantes y su comunidad estudiantil, de una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal. Lo anterior se logrará mediante la información que sea de su interés o bien que "PRODECON" entregue a "LA UTZAC" o mediante la organización e impartición de foros de educación fiscal que se acuerden en las reuniones periódicas, en donde se aborden temas relacionados con reformas legales en materia fiscal federal, el



CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/01/2024  
UTZAC/CVC-VIN/061/2024

cumplimiento de obligaciones fiscales, el ejercicio de facultades de comprobación, procedimientos administrativos y jurisdiccionales que incidan directamente en el interés general de los integrantes. Foros que se llevarán a cabo por vía remota o presencial, en los recintos en que convengan **"LAS PARTES"**.

- g) Contar con relación directa y permanente para la presentación de las solicitudes de Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II, del Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación, que presente **"LA UTZAC"** y sus integrantes ante **"PRODECON"**, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.
- h) Participar en el desarrollo e impartición de cursos, talleres, conferencias y otras actividades académicas de interés contable y fiscal, con el fin de difundir una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal. Los cuales deberán llevarse a cabo de forma remota y presencial en las fechas, horarios y recintos que **"LAS PARTES"** convengan y que deberán ser difundidos a través de convocatorias o invitaciones digitales que sean distribuidos tanto entre los integrantes, así como entre los funcionarios públicos participantes.

## 2. De **"LA UTZAC"**:

- a. Participar y coadyuvar en la difusión de actividades y servicios que presta **"PRODECON"**, a través de sus diferentes publicaciones y eventos que lleve a cabo.
- b. Permitir, que en la recepción o en un lugar visible de las oficinas administrativas de **"LA UTZAC"** se coloque publicidad y cualquier otro medio de difusión de **"PRODECON"**.
- c. Facilitar el uso de las instalaciones administrativas para la celebración de las reuniones ordinarias del Comité o aquellas que derivado de una petición de **"LA UTZAC"**, requiera el apoyo e intervención de **"PRODECON"**, previo oficio que al efecto se gire por la parte



**CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/01/2024  
UTZAC/CVC-VIN/061/2024**

solicitante, con una antelación de por lo menos cinco días hábiles a la reunión correspondiente.

- d. Designar a una persona que fungirá como enlace con "PRODECON", y que se encargará de brindar información general relacionada con los servicios que ésta ofrece, tales como la localización de la oficina de "PRODECON" y sus Delegaciones, nombres o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que se requiera la intervención urgente del Organismo, entre otros. Se entenderán como casos urgentes aquellos que requieran la inmediata atención de "PRODECON", ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente. Por lo anterior, se designa:

I. Por "LA UTZAC".

IDNIE. Abraham Gonzalo Franco Cabral  
Encargado de Prácticas y Estadías  
[afranco@utzac.edu.mx](mailto:afranco@utzac.edu.mx)  
Teléfono: 492 92 76182 ext. 114

II. Por "PRODECON":

Lic. Edith Cristina López Romero.  
Coordinadora Administrativa de la Delegación  
Zacatecas,  
[edith.lopez@prodecon.gob.mx](mailto:edith.lopez@prodecon.gob.mx)  
Teléfono: 55 1205 9000 ext. 5501

- e. Facilitar a "PRODECON", espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes en materia tributaria y cultura contributiva en los diversos medios impresos, electrónicos y de difusión con que cuente, sin costo alguno.

I. **Compromisos comunes entre "LAS PARTES":**

- a. Generar acciones en conjunto para la difusión de una nueva cultura contributiva a través de material informativo que de forma individual o en conjunto



CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/01/2024  
UTZAC/CVC-VIN/061/2024

elaboren "LAS PARTES", así como la organización e impartición de talleres, cursos y conferencias a los integrantes y público en general dentro de las instalaciones de "LA UTZAC". Los cuales deberán llevarse a cabo de forma remota y presencial en las fechas, horarios y recintos que las partes convengan y que deberán ser difundidos a través de convocatorias o invitaciones digitales que sean distribuidos tanto entre los estudiantes, así como entre los funcionarios públicos participantes.

- b. Llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades, programas y productos que se desarrollen en los términos de este Convenio y de los Convenios Específicos que, en su caso, se celebren. En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de "LAS PARTES".
- c. Establecer los medios de información, comunicación y difusión que consideren más adecuados, así como las directrices y lineamientos para evaluar el seguimiento del presente Convenio o de los Convenios Específicos de Coordinación.
- d. Colaborar en la investigación, edición, publicación y difusión de documentos de análisis, libros, artículos y revistas, que se desarrollen en conjunto.

**TERCERA. - GASTOS.** "LAS PARTES" convienen en que los gastos derivados de conferencias y cursos que se generen en las instalaciones del "LA UTZAC", serán totalmente cubiertos por esta última siempre y cuando sean solicitados por la misma. En el caso de los cursos y conferencias que solicite "PRODECON" los gastos generados serán cubiertos por ellos mismos.

**CUARTA. - COMITÉ.** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, "PRODECON" y "LA UTZAC" integrarán un Comité, el cual será responsable de la planeación,





**CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/01/2024**  
**UTZAC/CVC-VIN/061/2024**

desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo. Dicho Comité se integrará de la siguiente manera:

**I. Por "PRODECON":**

M.D.F. Abel Salas Vargas.  
Delegado de Prodecon en Zacatecas  
[abel.salas@prodecon.gob.mx](mailto:abel.salas@prodecon.gob.mx)  
Teléfono: 55 1205 9000 ext. 5501

**II. Por "LA UTZAC":**

M.A.M. Felipe Salazar Correa.  
Director de Vinculación.  
[fsalazar@utzac.edu.mx](mailto:fsalazar@utzac.edu.mx)  
Teléfono: 492 92 76182 ext. 301

**III. Las demás personas que designen "LAS PARTES" para tales efectos de acuerdo a las necesidades que se presenten, como mínimo 2 personas más por cada una de "LAS PARTES".**

El Comité se reunirá por lo menos una vez al mes con el fin de evaluar los resultados de este esquema de coordinación. En su caso, en estas reuniones de evaluación "**LAS PARTES**" podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando los miembros de este Comité consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos, previo oficio que al efecto se gire por la parte solicitante, con una antelación de por lo menos cinco días hábiles a la reunión correspondiente.

De cada sesión se levantará un acta que será firmada por los asistentes.

**QUINTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN.** El presente Convenio tendrá una vigencia de **un año** contados a partir de la fecha de firma; sin embargo, podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso que por escrito de la parte que así lo desee, y con treinta días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/01/2024  
UTZAC/CVC-VIN/061/2024

en contrario y en tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

**SEXTA. - RELACIONES LABORALES.** Cada una de "LAS PARTES" es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio de Coordinación, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.** "LAS PARTES" se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellos por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por estos a todo acontecimientos, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

**OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio, en términos de lo que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la legislación en materia de protección de datos personales;



**CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/01/2024  
UTZAC/CVC-VIN/061/2024**

así como de aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **"LAS PARTES"** con terceros.

**NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.** **"LAS PARTES"** convienen que las publicaciones, coproducciones y difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán en lo que les corresponda de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

**"LAS PARTES"** convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de **"LAS PARTES"**. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de pleno derecho.

**DÉCIMA TERCERA. - ACTOS ESPECÍFICOS.** **"LAS PARTES"** acuerdan que la celebración de actos específicos con el objeto de asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberán constar por escrito debidamente firmado por **"LAS PARTES"**, los cuales formarán parte integrante de este instrumento como anexos.

**DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, estipulándose que **"PRODECON"** estará sujeta en todo momento a su Ley Orgánica, su Estatuto Orgánico, los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a las disposiciones de su normatividad interna, así como a las



CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/01/2024  
UTZAC/CVC-VIN/061/2024

políticas, lineamientos y demás disposiciones que, en su oportunidad, fije su Órgano de Gobierno.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, objeto y alcance legal, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a "LA UTZAC" y dos ejemplares a "PRODECON", en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 30 días del mes de mayo del año 2024.

Por "PRODECON"

M.D.F. Abel Salas Vargas  
*Delegado en Zacatecas*

Por "LA UTZAC"

M.A.N. Gonzalo Franco Garduño  
*Rector*

TESTIGOS

Lic. Fabiola Moreno Diosdado  
*Subdelegada de PRODECON en Zacatecas.*

M.A.M Felipe Salazar Correa  
*Director de Vinculación UTZAC*